

**Sesión Ordinaria 0024-2025**

Acta de la Sesión Ordinaria 0024-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos, con la participación de 5 miembros de la Junta Directiva: la Ing. María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos; la Licda. Yahaira María Solís Chaves, representante del Ministerio de Educación Pública, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Lic. Carlos Ávila Arquín, quien preside la sesión en su calidad de presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

**ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

Lic. Carlos Ávila Arquín	Presidente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Yahaira María Solís Chaves	Representante del Ministerio de Educación Pública
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud

**Participan igualmente de manera virtual:**

Licda. Nancy Rojas Castillo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Lic. Alexander Fonseca Córdoba	Director de Logística

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que la sesión se realizará en modalidad virtual

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: **El Lic. Carlos Ávila Arquín**, presidente de la Junta Directiva como delegado, indica que se encuentra en Madrid, España; la **Ing. María Cecilia González Chinchilla**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; la **Lic. Yahaira María Solís Chaves**, Representante del Ministerio de Educación Pública, quien indica se encuentra en su casa de habitación desde San Rafael de Heredia, **la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, Representante de los Gobiernos Locales, desde su casa de habitación en San Joaquín de Flores y el **Lic. Jonathan Quesada Castillo**, indica que se encuentra desde su oficina de trabajo.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

## **ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación el orden del día:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
  - Acta Sesión Ordinaria 0023-2025
- IV. Asuntos de Presidencia
- V. Asuntos de Directores de Junta Directiva
- VI. Designación de Vicepresidente o Vicepresidenta de Junta Directiva
- VII. Solicitud de aprobación de Gestiones realizadas prórroga Dekra.
- VIII. Recepción de la documentación para análisis de la Continuación del Proceso de Precalificación de la Inspección Técnica Vehicular.
- IX. Convenio Interinstitucional de Cooperación para préstamo del funcionario Alexis Espinoza Chaves, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.
- X. Modificación Presupuestaria 08-2025
- XI. Proyección de ingresos 2026.
- XII. Informe de respuesta a la Asesoría CSV-AI-ASE-2025-02, Servicio preventivo de asesoría sobre la posibilidad de uso de activos nuevos adquiridos en el año 2021.
- XIII. Asuntos de Dirección Ejecutiva

**XIV. Correspondencia**

- Emplazamientos directores de COSEVI, Miguel Jiménez Cerros.
- Comunicado del Acuerdo 8, de la Municipalidad de San José, referente a los vehículos decomisados y descongestione el depósito temporal de la Policía Municipal.
- Comunicación Valoración de Riesgos de la Dirección Ejecutiva I Seguimiento.

**XV. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.**

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden día.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

**Acuerdo:**

2.1 Se aprueba el orden del día.

**Acuerdo unánime y firme**

**ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0023-2025**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 0023-2025 celebrada el 18 de junio del 2025.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

**Acuerdo:**

3.1 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 0023-2025, celebrada el 18 de junio del 2025.

**Acuerdo unánime y firme**

**ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

**ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA**

No se conocen Asuntos de los directores de Junta Directiva

**ARTÍCULO VI. DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a discusión la asignación del cargo de Vicepresidencia de la Junta Directiva, manifestando que si alguno de los compañeros deseaba nominarse para asumir esta gran responsabilidad, que consideró también un honor. Agregó que se encontraban algo tímidos al respecto.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves propuso a la señora María Cecilia González Chinchilla para ocupar la Vicepresidencia.

El Lic. Carlos Ávila Arquín consultó con doña Cecilia si estaba de acuerdo con la nominación.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, agradeció la nominación, pero indicó que no podría aceptar el cargo en ese momento. Señaló que más bien, pensaba proponer a la Licda. Yahaira Solís Chaves.

Posteriormente, la Licda. Yorlene manifestó su intención de proponer a la señora Yahaira Solís, lo cual también fue secundado por el señor Carlos Ávila.

El Lic. Carlos Ávila indicó que también pensaba en la señora Yahaira como posible candidata.

Ante estas manifestaciones, la Licda. Yahaira Solís explicó que debido a un tema de salud, estaría ausente por un tiempo y consideraba poco prudente aceptar el cargo de Vicepresidenta. Señaló que el panorama de su situación era incierto debido a una operación importante. Indicó que durante su ausencia sería el señor Leonardo Sánchez Hernández, quien participaría en las sesiones en representación del Ministerio de Educación Pública.

El señor Carlos Ávila consultó al Dr. Carlos Rivas Fernández si era viable votar por la representación del Ministerio de forma que se considerara a la señora Yahaira o al Señor Ministro, dependiendo de quién pudiera asistir.

El Dr. Carlos Rivas Fernández respondió que no veía inconveniente. Aclaró que el rol de la Vicepresidencia se activa únicamente en ausencia del Presidente, lo cual es una situación excepcional. Por lo tanto, el nombramiento no implica un compromiso inmediato ni obligatorio.

Con base en esa aclaración, el Lic. Carlos Ávila propuso proceder con la votación para designar como Vicepresidencia al representante del Ministerio de Educación Pública, la Licda. Yahaira Solís o el Ministro, según disponibilidad.

La Licda. Yahaira Solís reiteró que no estaba en disposición de asumir la Vicepresidencia de manera formal.

El Lic. Carlos Ávila consultó nuevamente al señor Carlos Rivas Fernández sobre una posible solución. Este último indicó que el Reglamento establece que la Vicepresidencia debe ser ocupada por una persona integrante de la Junta Directiva, pero que no se puede obligar a nadie a aceptar el cargo. Añadió que aún no se había consultado al señor Jonathan Quesada Castillo.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, solicitó al Lic. Jonathan si estaría dispuesto a colaborar asumiendo dicho cargo.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo expresó que debía conversarlo con la doctora Munive, por lo cual no podía dar una respuesta definitiva sin antes contar con su autorización.

El Lic. Carlos Ávila Arquín encomendó al señor Jonathan la tarea de hacer la consulta correspondiente con la doctora Munive. Además, propuso que de forma ad hoc para esta sesión específica, la Licda. Yahaira Solís asumiera la Vicepresidencia, ya que él debía ausentarse brevemente por razones de horario y viaje.

La Lic. Yahaira Solís aceptó presidir esta sesión en el momento que se retire el Lic. Carlos Avila Arquín.

Consultó si el periodo de doña Yorlene ya había finalizado, a lo cual el señor Carlos Ávila respondió afirmativamente.

Al finalizar la discusión, se somete a votación la propuesta de acuerdo, emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Los directivos resuelven con 4votos a favor:

### **Acuerdo**

**6.1** Se acuerda nombrar a la señora Yahaira María Solís Chaves como vicepresidenta ad hoc para continuar presidiendo la presente sesión, en el momento que se retire el señor Carlos Ávila Arquín debido a razones a su itinerario de viaje fuera del país en gira oficial.

### **Acuerdo unánime y firme**

## **ARTÍCULO VII. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GESTIONES REALIZADAS PRÓRROGA DEKRA.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín señaló que la fecha de vencimiento del permiso precario está próxima a vencer y que el objetivo de la gestión es garantizar la continuidad del servicio público de Inspección Técnica Vehicular, así como adelantar los procedimientos internos requeridos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Indicó que según tenía entendido, la señora Nancy Babel Rojas Castillo ya había gestionado el tema con el despacho y solicitó que ella complementara la información.

La Lic. Nancy Rojas Castillo confirmó lo indicado por el Lic. Carlos Ávila Arquín, y básicamente lo que se está informando a la Junta Directiva es que en coordinación con la Dirección de Proyectos, se elaboró un informe sobre la línea de tiempo correspondiente a la segunda fase del proceso. Explicó, que dado que la ratificación

de la primera etapa se produjo hasta el mes de abril, con base en ese informe y los cronogramas correspondientes a la segunda etapa que abarcan un periodo de 36 semanas, no se alineaban con la última prórroga del servicio de DEKRA, el cual vence el 27 de julio. Indicó que en atención a esta situación, se remitió al MOPT un informe técnico para su análisis. Además, se recibió una solicitud de parte del MOPT con consultas y solicitudes de ampliación respecto al contrato original.

Agregó que originalmente, se proyectaba que la contratación estuviera firme para febrero de 2026, por lo cual se solicitó una prórroga hasta enero de 2026. Sin embargo, aclaró que este planteamiento estaba sujeto a ajustes conforme se desarrollara el proceso y a las decisiones que eventualmente tomara la Junta Directiva, pero debe quedar en firme la recomendación ante el MOPT para realizar la prórroga. Enfatizó la necesidad de tramitar con anticipación la prórroga, antes del vencimiento del permiso actual.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla intervino, para confirmar si tal como se indicaba en la nota presentada al MOPT pidiendo la prórroga en permiso en precario, debería considerarse un poco más de tiempo, no a enero, ya que el plazo podría resultar insuficiente

La Licda. Nancy Babel Rojas Castillo respondió afirmativamente, indicando que la nota enviada al Ministro contemplaba que el cartel estaría publicado a inicios de junio. Explicó que cualquier retraso en ese proceso implicaría necesariamente una extensión del plazo. Señaló que en el informe presentado, se identificaron pendientes importantes en las especificaciones técnicas, ella explica que sería ir avanzando en la gestión con una fecha preliminar pero va a depender del plazo en el que se suba el cartel y con la proyección que dio la proveeduría de 36 semanas.

El Lic. Carlos Ávila Arquín consultó si las 36 semanas representaban un plazo mínimo, a lo que la señora Nancy Rojas respondió afirmativamente. Agregó que a ese tiempo habría que sumarle el período necesario para iniciar formalmente el proceso de contratación.

El Lic. Carlos Ávila Arquín mencionó que según lo entendido, ese tiempo adicional se estimaba en aproximadamente dos meses. La señora Nancy Rojas confirmó esa estimación, señalando que ese era el planteamiento contenido en el informe en preparación, para que estén consolidados los lineamientos técnicos.

El Lic. Ávila indicó que de acuerdo con sus cálculos, el plazo total proyectado superaría las 40 semanas.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla preguntó si se había girado alguna orden para detener el proceso mientras se llevaban a cabo los análisis mencionados.

El Lic. Carlos Ávila Arquín indicó, que no se había tomado aún una decisión formal al respecto y por lo tanto, no se había girado una instrucción de suspensión.

La Ing. Cecilia González Chinchilla reiteró su pregunta, consultando por qué no se había avanzado en la publicación del cartel.

El Lic. Carlos Ávila Arquín explicó que la razón era que existía un tema pendiente de resolución por parte de la Junta Directiva.

La Ing. Cecilia González Chinchilla concluyó que entonces, sí se había dado una instrucción a la Administración de no continuar con el proceso.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, respondió que si el proceso se sube y se toma cualquier otra determinación carecería de interés actual.

La Licda. Nancy Rojas Castillo, aclara que según el informe elaborado, la proyección inicial era que el cartel se publicara en mayo. Sin embargo, durante la revisión del borrador se identificaron temas no resueltos de importancia, los cuales se han estado abordando en sesiones de trabajo con la ARESEP. Aclaró que no existía una instrucción formal de detener el proceso, sino que se ha venido trabajando activamente desde la Dirección de Proyectos, a la expectativa de la decisión de la Junta Directiva de continuar o no.

Explicó que el avance ha sido continuo, pero que aún existen aspectos legales y técnicos por resolver, motivo por el cual se considera razonable que la publicación del cartel ocurra una vez que la Junta Directiva tome una resolución formal. Reiteró que no ha habido inacción ni retraso atribuible a la Proveeduría ni a otras dependencias, sino que el proceso se ha desarrollado con regularidad, atendiendo los requerimientos pendientes.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla agradeció la aclaración. El señor Carlos Ávila Arquín también agradeció la explicación brindada.

Al finalizar la presentación y discusión, se somete a votación la propuesta de acuerdo. Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonatan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Los directivos resuelven con 5 votos a favor:

### **Acuerdo**

7.1 Con fundamento en la exposición realizada por la señora Nancy Babel Rojas Castillo, respecto al estado del proceso de precalificación para la contratación del servicio de inspección técnica vehicular, se ratifica lo actuado por la Dirección Ejecutiva en el sentido de recomendar la prórroga del permiso precario por el plazo propuesto en el cronograma respectivo, atendiendo los argumentos técnicos, legales y administrativos expuestos.

### **Acuerdo unánime y firme**

**ARTÍCULO VIII. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ANÁLISIS DE LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que la documentación recibida, a saber el informe técnico y el criterio legal, se estaría dando por recibido, para que sea analizado por los miembros de la Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria.

Al no haber consultas por parte de los directivos se somete a votación la propuesta de acuerdo. Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonatan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Los directivos resuelven con 5 votos a favor:

### **Acuerdo**

- 8.1 Se da por recibida la documentación relacionada al proceso de Precalificación de la Inspección Técnica Vehicular, comprensiva de informes legal y técnicos para análisis de los miembros de la Junta Directiva y ser conocidos en la próxima sesión ordinaria.

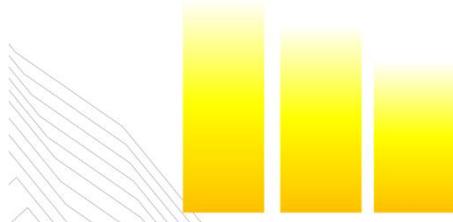
### **Acuerdo unánime y firme**

### **ARTÍCULO IX. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA PRÉSTAMO DEL FUNCIONARIO ALEXIS ESPINOZA CHAVES, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín expuso a la Junta Directiva el tema del convenio de préstamo institucional relacionado con el funcionario Alexis Espinoza Chávez. Señaló que este colaborador, quien proviene del COSEVI, fue trasladado al Viceministerio de Transportes por solicitud suya, dada la necesidad de apoyo profesional en esa dependencia.

Indicó, que aunque fue nombrado en una plaza del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), se presentó un inconveniente con la cadena de ascensos, lo cual ha impedido formalizar el nombramiento. Por ello, se solicitó la autorización para contar con el funcionario temporalmente en el Viceministerio, mientras se resuelve la asignación de una plaza permanente.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO  
DE FUNCIONARIO  
AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
TRANSPORTES  
FUNCIONARIO: José Alexis Espinoza Chaves**



**JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA CARTA-MOPT-DVTSV-2025-1136**

Dicha solicitud se fundamente prioritariamente en la necesidad de contar con personal profesional calificado para atender los proyectos del Despacho de Transportes y Seguridad Vial, por lo que se propone mantener al Señor José Alexis Espinoza Chaves, cédula de identidad 402010507, quien ocupa el puesto de Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Ingeniería Industrial, Puesto No. 503455 considerando el perfil, experiencia laboral, ya que se ha considerado que en su estancia en este Despacho, ha demostrado sus conocimientos específicos en áreas como gestión y diseño de procesos y sistemas de gestión, para atender los objetivos de esa dependencia viceministerial.

**CONSIDERACIONES PARA EL PRÉSTAMO**

1. Tareas a asignar al funcionario, son de interés común para el Viceministerio y el Consejo de Seguridad Vial
2. No existe afectación para el Consejo de Seguridad Vial, toda vez que el funcionario ya se encuentra destacado en el Viceministerio, en plazo ministerial
3. Posibilidad de regreso del servidor, si existe necesidad justificada de tal determinación

## CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

- Conformidad del funcionario
- Plazo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años
- Obligación del Viceministerio de Transportes, de suministrar equipo y espacio de trabajo
- Obligación del Consejo de Seguridad Vial de cancelar salario, viáticos y otros componentes asociados
- Relación de dirección con el servidor, a cargo del Viceministerio de Transportes

## JUSTIFICACIÓN LEGAL

- 1. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas
- 2. Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979
- 3. Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 30 de mayo de 1978 –
- Reglamento al Estatuto de Servicio Civil
- Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes – Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Cosevi

## PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1) Aprobar la propuesta convenio de cooperación para el préstamo del funcionario José Alexis Espinoza Chaves al Viceministerio de Transporte y Seguridad Vial según el requerimiento de la misma
- 2) Autorizar a la Presidencia de la Junta Directiva (o a quien designe) para la firma del documento

La Ing. María Cecilia González Chinchilla consultó si se trataba del mismo funcionario para quien se había autorizado recientemente el traslado del equipo de trabajo.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, confirmó que era la misma persona y explicó que aunque la semana anterior se había gestionado el traslado del equipo, durante ese mismo periodo surgió el problema con el nombramiento, el cual no pudo incluirse en esa sesión por falta de tiempo, razón por la cual se presenta ahora como un tema separado.

El Lic. Carlos Rivas Fernández señaló que dado que algunos convenios no habían podido firmarse por su ausencia, y considerando que no se cuenta la representación de la vicepresidencia de la Junta Directiva, se valorara la posibilidad de autorizar a la Lic. Nancy Rojas Castillo para firmar este y otros convenios pendientes, a fin de no retrasar los trámites.

El señor Carlos Ávila informó que debía viajar en breve y estaría regresando al país al día siguiente por la tarde. Manifestó su acuerdo con la propuesta de que la señora Nancy Rojas Castillo firme los convenios, con el fin de no atrasar los procedimientos administrativos.

Por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonatan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Los directivos resuelven con 5 votos a favor:

**Acuerdo:**

- 9.1 Se aprueba la propuesta de convenio de cooperación para el préstamo del funcionario José Alexis Espinoza Chaves al Viceministerio de Transporte y Seguridad Vial (COSEVI) según el requerimiento del mismo.
- 9.2 Se autoriza a la Licda. Nancy Babel Rojas Castillo, Directora Ejecutiva de COSEVI para que, en representación de la institución y ejecución de los acuerdos respectivos, proceda con la firma de dicho convenio, así como de los otros dos convenios que se encuentran pendientes de formalización:
  - Convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo de dos equipos de cómputo con el fin de ser utilizado por el funcionario José Alexis Espinoza Chaves, destacado en el Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, según acuerdo adoptado en el artículo VI de la Sesión Ordinaria 0023-2025, celebrada el 18 de junio del 2025.
  - Convenio de cooperación para el préstamo del funcionario Ashley Vinicio Barboza al Consejo de Seguridad Vial, según acuerdo adoptado en el artículo VII de la Sesión Ordinaria 0023-2025, celebrada el 18 de junio del 2025.

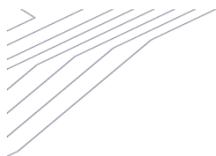
**Acuerdo unánime y firme**

Lic. Carlos Ávila Arquín agradeció la participación de los presentes y al ser las dieciséis horas y treinta minutos, anunció que se retira de la sesión por razones de horario y logística, solicitando a la señora Yahaira María Solís Chaves que lo sustituyera en la conducción de la sesión para los puntos siguientes.

**ARTÍCULO X. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2025**

Ingresa a la sesión el Lic. Sergio Rojas Valerio, en modalidad virtual, para presentar la Modificación presupuestaria 008-2025.

El Lic. Sergio Rojas Valerio presenta:



DIRECCIÓN FINANCIERA

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

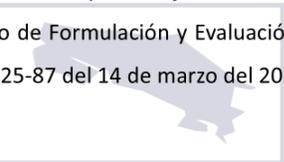


**DECRETO LEGISLATIVO H-014**



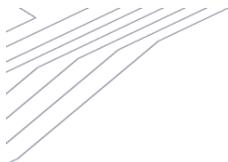
**OBJETIVOS**

El objetivo es aplicar la rebaja del contenido presupuestario de las plazas que se mantuvieron vacantes de la segunda quincena del mes de marzo al mes de junio del 2025, y que están afectadas por lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 7 de la Ley 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico del 2025, atendiendo lo requerido por el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT con el oficio CARTA-DVA-DF-FEP-2025-87 del 14 de marzo del 2025.



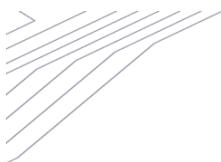
**DETALLE DISMINUCIONES**

Subpartida		Monto
00101	Sueldos para cargos fijos	¢ 40.080.350,00
00301	Retribución por años servidos	¢ 4.933.379,00
00302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢ 7.298.142,00
00303	Decimotercer mes	¢ 4.438.311,00
00399	Otros incentivos salariales	¢ 969.169,00
00401	Contribución patronal al seguro de salud de la c.c.s.s.	¢ 4.928.496,00
00405	Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal	¢ 266.405,00
00501	Contribución patronal al seguro de pensiones de la c.c.s.s.	¢ 2.887.833,00
00502	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	¢ 1.598.432,00
00503	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	¢ 799.216,00
60103	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (IP 200)	¢ 836.512,00
60103	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (IP 202)	¢ 133.203,00
<b>Total</b>		<b>¢ 69.169.448,00</b>



**RESUMEN GENERAL  
COSEVI**

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN DE EGRESOS		MONTO	AUMENTO DE EGRESOS		MONTO
0	REMUNERACIONES	¢ 68.199.733,00	0	REMUNERACIONES	¢ 0,00
1	SERVICIOS	¢ 0,00	1	SERVICIOS	¢ 0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 0,00
5	BIENES DURADEROS	¢ 0,00	5	BIENES DURADEROS	¢ 0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 969.715,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>¢ 69.169.448,00</b>	<b>TOTAL APLICACIONES</b>		<b>¢ 0,00</b>

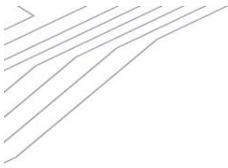


**CONCLUSION**

Los movimientos presupuestarios detallados en la presente Modificación fueron sometidos a conocimiento y aprobación por parte de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, en la sesión extraordinaria 02-2025, realizada el 23 de junio del 2025.

De igual forma, la propuesta del Decreto Legislativo H-014 fue remitida al MOPT el 24 de junio del presente año, cumpliendo con el plazo establecido en el oficio CARTA-DVA-DF-FEP-2025-87 antes citado.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

COSEVI

**Muchas Gracias**



Al finalizar la presentación se abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves solicitó información para determinar si se tenía identificado a qué clases de puestos corresponde la cantidad de recursos reflejada en el informe presentado.

El Lic. Sergio Valerio Rojas explicó que esa información no la manejaba directamente, ya que lo que el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano les proporciona es el total general. Aclaró que los recursos mencionados corresponden a todas las plazas de la Institución, sin distinción específica por clase de puesto.

Añadió que el proceso en cuestión aplica a cualquier plaza que se mantenga vacante de forma temporal. Indicó que por ejemplo, si una persona es trasladada de un departamento a otro, la plaza que deja vacante debe pasar por un proceso de autorización ante la Dirección General del Servicio Civil. Este procedimiento suele tomar, como mínimo, mes y medio, durante el cual la plaza permanece sin ser ocupada y genera recursos sobrantes y después de que viene la autorización es que se puede nombrar a otra persona.

La Lic. Yahaira María Solís Chaves, confirmó que comprendía que se trataba de todos los tipos de plazas y que no necesariamente se refería a vacantes prolongadas, sino a los lapsos entre movimientos de personal.

El Lic. Sergio Valerio Rojas agregó, que esos periodos sin uso, producto del trámite requerido para obtener la autorización de uso de las plazas, son los que generan los excedentes. Destacó que no es que las plazas se mantengan vacías indefinidamente, sino que durante esos tiempos de espera no es posible realizar nombramientos, lo que conlleva a una acumulación de fondos no ejecutados.

Aclaró, que aunque se haya justificado previamente una plaza, cada vez que queda vacante se debe volver a realizar el procedimiento ante el Servicio Civil, incluyendo la justificación respectiva. Una vez autorizada nuevamente, se procede con el nombramiento. Reiteró que estos periodos por lo general de al menos mes y medio son los que generan los sobrantes.

El Dr. Carlos Rivas Fernández aclara, que la autorización provenía de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El Lic. Sergio Valerio Rojas agregó que los recursos sobrantes quedan congelados y deben ser devueltos al Ministerio de Hacienda. Indicó que el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano sí cuenta con el detalle específico de las plazas y los periodos en que han estado vacantes, pero a su oficina únicamente se le remite el monto total. Mencionó además que esta información ha sido reportada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cumpliendo con los lineamientos establecidos por dicho Ministerio.

Al no haber consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo y emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonatan Quesada Castillo.

Los directivos resuelven con 4 votos a favor:

### **Acuerdo**

- 10.1** Se aprueba la Modificación Presupuestaria 008-2025, para la disminución de contenido presupuestario por un monto total de ¢ 69.169.448,00, según solicitud presentada mediante oficio CSV-DF-MOD-PRES-0010-2025 por el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero.
- 10.2** Se instruye a la Administración a realizar las acciones que correspondan para su formalización y ejecución.

### **Acuerdo unánime y firme**

## **ARTÍCULO XI. PROYECCIÓN DE INGRESOS 2026.**

El Lic. Sergio Valerio Rojas , presenta:

### **PROYECCION DEFINITIVA INGRESOS 2026**

**ANTECEDENTES**

A continuación, se detalla la estimación definitiva de los ingresos a recaudar por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) durante el ejercicio presupuestario de 2026, así como la reestimación de los ingresos corrientes proyectados para el año 2025 correspondiente a los Ingresos Corrientes provenientes de las fuentes de financiamiento que conforman el Fondo de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas

Lo anterior a efectos de atender lo requerido por el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el oficio DVA-DF-FEP-2025-10 de fecha 10 de enero del 2025.

Es importante recordar que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en oficios DVME-0524-202 y DGPN-0546-2020, respectivamente, por lo que, independientemente del monto que se recaude durante el período presupuestario, este Consejo únicamente podrá ejecutar la suma del presupuesto aprobado para el ejercicio económico; el resto de los recursos serán utilizados por parte del Ministerio de Hacienda para atender otras finalidades ajenas a la Seguridad Vial.

De igual forma, se detalla la distribución de los Ingresos con Destinos Específicos proyectados para el año 2026, entre los distintos destinatarios, así como la base legal que fundamenta dicha distribución.

**Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte  
(Permisos de Transporte de Carga Liviana)**

Metodología utilizada: El Decreto N° 25009-MOPT dispone que los permisos de carga limitada se otorgarán por dos años:

- Para el año 2025 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2021 y 2023, para el mes que corresponda.
- Para el año 2026 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2022 y 2024, para el mes que corresponda

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>Enero</b>	¢ 12.000,00	¢ 384.000,00	¢ 12.000,00	¢ 360.000,00	¢ 0,00	¢ 180.000,00	¢ 6.000,00
<b>Febrero</b>	¢ 12.000,00	¢ 624.000,00	¢ 0,00	¢ 360.000,00	¢ 0,00	¢ 408.000,00	¢ 0,00
<b>Marzo</b>	¢ 12.000,00	¢ 648.000,00	¢ 0,00	¢ 360.000,00	¢ 0,00	¢ 312.000,00	¢ 0,00
<b>Abril</b>	¢ 0,00	¢ 204.000,00	¢ 0,00	¢ 48.000,00	¢ 0,00	¢ 60.000,00	¢ 0,00
<b>Mayo</b>	¢ 528.000,00	¢ 108.000,00	¢ 168.000,00	¢ 24.000,00	¢ 684.000,00	¢ 0,00	¢ 426.000,00
<b>Junio</b>	¢ 1.764.000,00	¢ 84.000,00	¢ 1.740.000,00	¢ 36.000,00	¢ 816.000,00	¢ 60.000,00	¢ 1.278.000,00

<b>Julio</b>	¢ 864.000,00	¢ 132.000,00	¢ 1.260.000,00	¢ 12.000,00	¢ 948.000,00	¢ 72.000,00	¢ 1.104.000,00
<b>Agosto</b>	¢ 576.000,00	¢ 108.000,00	¢ 516.000,00	¢ 12.000,00	¢ 444.000,00	¢ 60.000,00	¢ 480.000,00
<b>Septiembre</b>	¢ 624.000,00	¢ 108.000,00	¢ 336.000,00	¢ 0,00	¢ 240.000,00	¢ 54.000,00	¢ 288.000,00
<b>Octubre</b>	¢ 732.000,00	¢ 60.000,00	¢ 660.000,00	¢ 0,00	¢ 432.000,00	¢ 30.000,00	¢ 546.000,00
<b>Noviembre</b>	¢ 288.000,00	¢ 24.000,00	¢ 408.000,00	¢ 0,00	¢ 312.000,00	¢ 12.000,00	¢ 360.000,00
<b>Diciembre</b>	¢ 192.000,00	¢ 0,00	¢ 48.000,00	¢ 0,00	¢ 60.000,00	¢ 0,00	¢ 48.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 5.604.000,00</b>	<b>¢ 2.484.000,00</b>	<b>¢ 5.148.000,00</b>	<b>¢ 1.212.000,00</b>	<b>¢ 3.936.000,00</b>	<b>¢ 1.248.000,00</b>	<b>¢ 4.536.000,00</b>

**Servicios de Transporte por Carretera  
(Acarreo de Vehículos detenidos)**

Los ingresos corresponden a lo dispuesto en el Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, y sus reformas.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>Enero</b>	¢ 4.721.781,32	¢ 1.117.561,17	¢ 459.994,24	¢ 331.337,92	¢ 666.795,38	¢ 395.622,40	¢ 803.200,74
<b>Febrero</b>	¢ 3.441.060,39	¢ 1.058.570,17	¢ 587.516,92	¢ 384.171,85	¢ 719.109,53	¢ 507.655,18	¢ 813.586,37
<b>Marzo</b>	¢ 5.799.211,21	¢ 884.091,94	¢ 139.277,16	¢ 656.727,56	¢ 844.351,28	¢ 806.080,64	¢ 816.112,26
<b>Abril</b>	¢ 4.095.494,11	¢ 1.480.908,57	¢ 408.887,88	¢ 1.120.694,70	¢ 731.945,29	¢ 1.211.565,92	¢ 810.982,03
<b>Mayo</b>	¢ 4.933.680,42	¢ 1.399.588,49	¢ 492.853,29	¢ 286.127,21	¢ 621.444,18	¢ 846.879,20	¢ 803.863,06
<b>Junio</b>	¢ 5.653.343,78	¢ 960.169,00	¢ 439.557,16	¢ 290.577,34	¢ 287.660,56	¢ 677.518,31	¢ 805.498,43
<b>Julio</b>	¢ 2.914.570,64	¢ 696.850,87	¢ 467.828,65	¢ 264.114,96	¢ 641.979,14	¢ 740.886,94	¢ 808.873,81
<b>Agosto</b>	¢ 3.662.809,84	¢ 619.204,49	¢ 492.219,71	¢ 434.181,27	¢ 603.527,20	¢ 798.431,03	¢ 809.819,33
<b>Septiembre</b>	¢ 2.060.890,91	¢ 209.872,00	¢ 152.864,55	¢ 607.696,42	¢ 635.281,35	¢ 846.893,67	¢ 809.191,49
<b>Octubre</b>	¢ 1.048.570,66	¢ 187.573,01	¢ 146.964,40	¢ 500.999,44	¢ 509.852,84	¢ 853.695,85	¢ 808.038,02
<b>Noviembre</b>	¢ 873.980,54	¢ 298.062,58	¢ 160.324,80	¢ 548.130,46	¢ 659.634,39	¢ 794.050,83	¢ 807.547,36
<b>Diciembre</b>	¢ 1.706.206,57	¢ 416.217,06	¢ 195.061,85	¢ 840.754,12	¢ 297.306,52	¢ 785.246,11	¢ 808.161,41
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 40.911.600,39</b>	<b>¢ 9.328.669,35</b>	<b>¢ 4.143.350,61</b>	<b>¢ 6.265.513,25</b>	<b>¢ 7.218.887,66</b>	<b>¢ 9.264.526,08</b>	<b>¢ 9.704.874,29</b>

**Otros Servicios Financieros y de Seguros  
(SOA-INS)**

Estos ingresos corresponden a los recursos que son transferidos por parte del INS a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6324 “Ley de Administración Vial”.

Metodología utilizada:

- Estimar cantidad de vehículos que cancelarán Derechos de Circulación durante los años 2025 y 2026.
- Estimar los montos del aporte a favor del COSEVI para el período 2026.

MES	Ingresos Reales				Proyección		
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 12.709.116.352,37	¢ 13.302.578.331,00	¢ 13.719.215.482,00	¢ 14.971.683.055,00	¢ 16.192.523.562,94		
Febrero	¢ 349.423.021,00	¢ 330.180.272,00	¢ 573.734.564,00	¢ 489.844.043,00	¢ 551.409.251,30		
Marzo	¢ 321.413.252,00	¢ 283.802.059,00	¢ 433.192.371,00	¢ 334.470.577,00	¢ 404.610.051,00		
Abril	¢ 158.672.277,00	¢ 223.969.193,00	¢ 405.071.703,00	¢ 247.333.112,00	¢ 289.217.816,17		
Mayo	¢ 189.020.574,00	¢ 183.694.428,00	¢ 431.267.728,00	¢ 235.913.614,69	¢ 279.037.558,00		
Junio	¢ 185.467.702,00	¢ 172.296.750,00	¢ 173.545.132,00	¢ 214.533.690,98	¢ 283.927.653,00		
Julio	¢ 148.363.846,00	¢ 163.755.347,00	¢ 144.923.719,00	¢ 179.035.679,00	¢ 249.898.222,98		
Agosto	¢ 138.463.717,00	¢ 135.356.463,00	¢ 194.225.685,00	¢ 166.776.643,00	¢ 225.830.900,00		
Septiembre	¢ 147.211.657,00	¢ 153.999.365,00	¢ 102.592.773,00	¢ 181.014.506,00	¢ 220.800.360,98		
Octubre	¢ 116.954.192,00	¢ 124.492.922,00	¢ 107.984.302,00	¢ 131.180.525,00	¢ 221.136.144,00		
Noviembre	¢ 1.451.247.313,00	¢ 1.172.631.656,00	¢ 1.767.147.110,00	¢ 2.236.976.976,00	¢ 2.319.988.315,00		
Diciembre	¢ 739.655.851,00	¢ 965.948.439,00	¢ 494.721.168,00	¢ 787.906.863,00	¢ 1.067.750.456,00		
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 16.655.009.754,37</b>	<b>¢ 17.212.705.225,00</b>	<b>¢ 18.547.621.737,00</b>	<b>¢ 20.176.669.284,67</b>	<b>¢ 22.306.130.291,38</b>	<b>¢ 21.778.054.665,11</b>	<b>¢ 22.804.058.123,43</b>

**Otros Alquileres  
(Custodia de Vehículos Detenidos)**

Los ingresos corresponden a lo dispuesto en el Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, y sus reformas.

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 7.883.923,73	¢ 10.285.144,94	¢ 5.054.290,09	¢ 1.996.886,53	¢ 3.940.651,15	¢ 3.661.177,77	¢ 3.488.452,10
Febrero	¢ 7.826.791,00	¢ 9.142.657,55	¢ 7.175.157,08	¢ 1.702.679,14	¢ 3.405.246,90	¢ 1.451.489,48	¢ 3.515.124,03
Marzo	¢ 7.240.176,25	¢ 5.581.453,77	¢ 7.554.069,47	¢ 2.127.455,36	¢ 3.503.289,34	¢ 3.187.527,65	¢ 3.555.484,52
Abril	¢ 8.330.934,26	¢ 7.828.300,87	¢ 1.533.634,85	¢ 4.596.724,96	¢ 2.663.352,96	¢ 3.539.624,81	¢ 3.551.975,34
Mayo	¢ 18.761.226,94	¢ 13.057.103,66	¢ 2.087.112,20	¢ 2.335.441,88	¢ 3.694.277,13	¢ 4.889.834,30	¢ 3.537.075,41
Junio	¢ 24.523.976,79	¢ 3.814.741,54	¢ 2.258.278,83	¢ 2.673.691,25	¢ 2.519.244,08	¢ 3.240.869,38	¢ 3.516.865,76
Julio	¢ 14.502.946,73	¢ 2.209.581,59	¢ 2.246.912,08	¢ 957.235,44	¢ 2.657.982,23	¢ 3.328.420,56	¢ 3.527.496,19
Agosto	¢ 22.257.161,05	¢ 3.157.134,23	¢ 2.220.531,32	¢ 2.351.064,88	¢ 2.216.667,86	¢ 3.272.961,03	¢ 3.534.003,54
Septiembre	¢ 15.970.082,37	¢ 1.498.062,21	¢ 520.939,90	¢ 2.036.972,85	¢ 1.944.327,25	¢ 3.576.539,62	¢ 3.537.150,13
Octubre	¢ 11.887.035,95	¢ 1.474.293,07	¢ 581.617,82	¢ 2.915.119,70	¢ 2.289.901,08	¢ 3.641.374,95	¢ 3.534.094,39
Noviembre	¢ 10.948.776,59	¢ 1.944.450,46	¢ 746.409,11	¢ 3.160.787,42	¢ 2.683.861,40	¢ 3.658.333,31	¢ 3.531.114,24
Diciembre	¢ 7.787.825,17	¢ 6.366.375,48	¢ 1.769.397,94	¢ 1.436.585,17	¢ 2.715.562,24	¢ 3.453.083,14	¢ 3.530.120,71

TOTALES	¢ 157.920.856,83	¢ 66.359.299,37	¢ 33.748.350,69	¢ 28.290.644,58	¢ 34.234.363,62	¢ 40.901.236,00	¢ 42.358.956,36
---------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

**Venta de Otros Servicios**

Esta fuente de ingresos incluye los montos percibidos principalmente por certificaciones.

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados correspondientes a los 3 años previos del período a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 1.371.600,00	¢ 941.550,00	¢ 999.000,00	¢ 1.099.850,00	¢ 1.049.400,00	¢ 1.259.400,00	¢ 1.136.216,67
Febrero	¢ 1.095.200,00	¢ 850.405,00	¢ 927.000,00	¢ 959.400,00	¢ 981.650,00	¢ 915.000,00	¢ 952.016,67
Marzo	¢ 731.400,00	¢ 872.350,00	¢ 1.188.535,00	¢ 1.215.000,00	¢ 785.400,00	¢ 951.600,00	¢ 984.000,00
Abril	¢ 194.400,00	¢ 912.600,00	¢ 723.025,00	¢ 759.630,00	¢ 943.200,00	¢ 804.000,00	¢ 835.610,00
Mayo	¢ 290.400,00	¢ 863.905,00	¢ 894.000,00	¢ 832.800,00	¢ 1.082.000,00	¢ 1.054.800,00	¢ 989.866,67
Junio	¢ 769.830,00	¢ 936.605,00	¢ 1.056.000,00	¢ 1.174.800,00	¢ 874.200,00	¢ 1.035.000,00	¢ 1.028.000,00
Julio	¢ 487.200,00	¢ 843.050,00	¢ 882.600,00	¢ 1.039.800,00	¢ 1.027.200,00	¢ 983.200,00	¢ 1.016.733,33
Agosto	¢ 702.745,00	¢ 871.310,00	¢ 931.600,00	¢ 973.800,00	¢ 979.800,00	¢ 961.733,33	¢ 971.777,78
Septiembre	¢ 700.800,00	¢ 952.400,00	¢ 876.400,00	¢ 1.164.600,00	¢ 1.015.800,00	¢ 1.018.933,33	¢ 1.066.444,44
Octubre	¢ 733.850,00	¢ 902.400,00	¢ 972.600,00	¢ 996.146,62	¢ 1.108.800,00	¢ 1.025.848,87	¢ 1.043.598,50
Noviembre	¢ 722.450,00	¢ 907.400,00	¢ 829.900,00	¢ 948.600,00	¢ 873.600,00	¢ 884.033,33	¢ 902.077,78
Diciembre	¢ 532.300,00	¢ 664.000,00	¢ 657.600,00	¢ 738.600,00	¢ 737.400,00	¢ 711.200,00	¢ 729.066,67
TOTALES	¢ 8.332.175,00	¢ 10.517.975,00	¢ 10.938.260,00	¢ 11.903.026,62	¢ 11.458.450,00	¢ 11.604.748,87	¢ 11.655.408,50

**Derechos administrativos a los Servicios de Transporte  
por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)**

Estos ingresos corresponden a la emisión de licencias para la conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado).

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

La disminución en los ingresos a partir del mes de abril del 2021 obedece al inicio del proceso para la tercerización del servicio de emisión de licencias por parte del BCR; mientras que la disminución de los ingresos a partir del mes de mayo del año 2024 obedece a que el Banco Nacional de Costa Rica dejó de prestar los servicios de recaudación, por lo que a la fecha el único recaudador de este tipo de ingreso es el BAC San José, dado que el BCR, quien realiza la emisión de las licencias, registra como ingreso únicamente la comisión establecida en el Convenio respectivo.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 206.562.600,00	¢ 145.620.000,00	¢ 36.052.667,00	¢ 18.361.182,00	¢ 15.003.000,00	¢ 2.723.500,00	¢ 2.225.324,97
Febrero	¢ 147.117.000,00	¢ 120.730.200,00	¢ 35.956.714,00	¢ 18.283.857,00	¢ 12.787.000,00	¢ 2.252.000,00	¢ 2.212.196,26
Marzo	¢ 118.816.000,00	¢ 123.206.000,00	¢ 40.554.700,00	¢ 19.313.500,00	¢ 11.061.500,00	¢ 2.667.000,00	¢ 2.208.529,51
Abril	¢ 72.113.000,00	¢ 92.031.100,00	¢ 24.416.700,00	¢ 11.000.000,00	¢ 12.840.000,00	¢ 1.967.000,00	¢ 2.204.746,16
Mayo	¢ 121.790.100,00	¢ 55.701.500,00	¢ 29.261.500,00	¢ 14.909.357,00	¢ 1.995.600,00	¢ 1.934.000,00	¢ 2.212.437,00

<b>Junio</b>	¢ 194.806.700,00	¢ 23.278.785,60	¢ 27.964.182,00	¢ 14.294.500,00	¢ 1.870.500,00	¢ 2.281.083,33	¢ 2.216.087,39
<b>Julio</b>	¢ 150.707.800,00	¢ 30.423.285,00	¢ 23.405.857,00	¢ 12.785.357,00	¢ 1.934.000,00	¢ 2.304.097,22	¢ 2.213.220,21
<b>Agosto</b>	¢ 156.953.600,00	¢ 37.924.814,00	¢ 22.144.000,00	¢ 14.566.500,00	¢ 1.620.500,00	¢ 2.234.196,76	¢ 2.211.202,76
<b>Septiembre</b>	¢ 165.944.100,00	¢ 41.834.571,00	¢ 20.237.500,00	¢ 15.115.000,00	¢ 2.064.500,00	¢ 2.231.229,55	¢ 2.211.037,17
<b>Octubre</b>	¢ 140.564.200,00	¢ 39.414.927,00	¢ 23.280.357,00	¢ 16.335.000,00	¢ 2.105.000,00	¢ 2.158.601,14	¢ 2.211.455,12
<b>Noviembre</b>	¢ 130.901.500,00	¢ 39.374.451,00	¢ 29.169.857,00	¢ 15.224.500,00	¢ 2.255.000,00	¢ 2.190.534,67	¢ 2.212.573,27
<b>Diciembre</b>	¢ 148.636.500,00	¢ 43.615.952,00	¢ 19.448.500,00	¢ 14.955.500,00	¢ 2.143.000,00	¢ 2.233.290,45	¢ 2.212.595,99
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 1.754.913.100,00</b>	<b>¢ 793.155.585,60</b>	<b>¢ 331.892.534,00</b>	<b>¢ 185.144.253,00</b>	<b>¢ 67.679.600,00</b>	<b>¢ 27.176.533,13</b>	<b>¢ 26.551.405,80</b>

**Derechos Administrativos a los Servicios de Educación  
(Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>Enero</b>	¢ 184.220.000,00	¢ 147.350.300,00	¢ 134.645.000,00	¢ 253.965.000,00	¢ 203.466.000,00	¢ 225.795.000,00	¢ 190.387.167,23
<b>Febrero</b>	¢ 159.280.000,00	¢ 261.860.000,00	¢ 104.350.600,00	¢ 240.305.000,00	¢ 175.695.000,00	¢ 190.120.000,00	¢ 191.451.833,99
<b>Marzo</b>	¢ 95.780.000,00	¢ 129.700.100,00	¢ 278.086.800,00	¢ 239.120.000,00	¢ 153.555.000,00	¢ 186.075.000,00	¢ 191.524.385,02
<b>Abril</b>	¢ 27.155.000,00	¢ 129.795.000,00	¢ 107.006.200,00	¢ 156.375.000,00	¢ 169.350.000,00	¢ 181.305.000,00	¢ 191.584.124,35
<b>Mayo</b>	¢ 58.675.000,00	¢ 265.745.000,00	¢ 124.250.000,00	¢ 130.860.000,00	¢ 161.170.000,00	¢ 214.630.000,00	¢ 191.512.404,97
<b>Junio</b>	¢ 129.180.000,00	¢ 100.060.000,00	¢ 174.550.000,00	¢ 137.765.000,00	¢ 149.687.582,08	¢ 189.970.000,00	¢ 191.131.247,91
<b>Julio</b>	¢ 113.595.000,00	¢ 280.765.000,00	¢ 160.535.000,00	¢ 132.910.000,00	¢ 167.840.000,00	¢ 183.999.166,67	¢ 191.255.261,36
<b>Agosto</b>	¢ 130.615.100,00	¢ 123.930.500,00	¢ 175.220.000,00	¢ 129.890.000,00	¢ 163.707.168,05	¢ 191.016.527,78	¢ 191.409.876,27
<b>Septiembre</b>	¢ 147.210.000,00	¢ 318.670.000,00	¢ 238.230.000,00	¢ 127.315.000,00	¢ 173.980.000,00	¢ 191.165.949,07	¢ 191.402.883,31
<b>Octubre</b>	¢ 129.390.000,00	¢ 89.410.000,00	¢ 341.905.000,00	¢ 148.335.000,00	¢ 185.500.000,00	¢ 192.014.440,59	¢ 191.382.633,03
<b>Noviembre</b>	¢ 113.010.100,00	¢ 93.425.000,00	¢ 234.585.000,00	¢ 138.885.000,00	¢ 156.350.000,00	¢ 193.799.347,35	¢ 191.349.051,14
<b>Diciembre</b>	¢ 151.425.100,00	¢ 315.335.000,00	¢ 208.285.000,00	¢ 124.540.000,00	¢ 141.895.000,00	¢ 190.327.571,91	¢ 191.321.825,50
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 1.439.535.300,00</b>	<b>¢ 2.256.045.900,00</b>	<b>¢ 2.281.648.600,00</b>	<b>¢ 1.960.265.000,00</b>	<b>¢ 2.002.195.750,13</b>	<b>¢ 2.330.218.003,37</b>	<b>¢ 2.295.712.694,08</b>

**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos  
(Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

Corresponde al porcentaje establecido en la Adenda al Convenio suscrito entre el MOPT, COSEVI y el BCR, del 7,14% de cada servicio por emisión de licencias que realice el BCR, por concepto de comisión por costos asociados al soporte técnico que brinda el COSEVI.

Ingresos Reales						Proyección	
MES	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 7.281.122,10	¢ 12.170.629,80	¢ 14.287.497,00	¢ 15.398.052,60	¢ 14.776.447,99
Febrero	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 7.565.901,00	¢ 11.602.428,60	¢ 12.990.194,70	¢ 14.421.407,70	¢ 14.758.972,15
Marzo	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 11.093.168,10	¢ 14.530.007,10	¢ 11.330.715,90	¢ 16.468.838,40	¢ 14.752.937,83
Abril	¢ 0,00	¢ 1.343.603,80	¢ 7.910.798,70	¢ 9.712.827,60	¢ 12.611.025,00	¢ 13.594.917,00	¢ 14.735.515,27
Mayo	¢ 0,00	¢ 4.251.691,50	¢ 9.751.704,90	¢ 12.762.143,10	¢ 14.023.566,90	¢ 14.594.588,40	¢ 14.759.949,10
Junio	¢ 0,00	¢ 6.297.979,80	¢ 9.718.718,10	¢ 13.115.751,60	¢ 12.569.505,90	¢ 14.810.014,10	¢ 14.760.844,25
Julio	¢ 0,00	¢ 5.290.168,80	¢ 9.015.785,10	¢ 12.423.243,00	¢ 13.851.100,20	¢ 14.881.303,03	¢ 14.757.444,43
Agosto	¢ 0,00	¢ 5.290.668,60	¢ 10.186.066,80	¢ 13.228.420,80	¢ 12.729.227,70	¢ 14.795.178,11	¢ 14.754.277,17
Septiembre	¢ 0,00	¢ 5.768.584,50	¢ 9.877.690,20	¢ 12.509.244,30	¢ 13.589.062,20	¢ 14.857.473,17	¢ 14.753.494,67
Octubre	¢ 0,00	¢ 6.377.162,40	¢ 10.331.687,10	¢ 14.669.379,90	¢ 14.964.940,20	¢ 14.588.912,30	¢ 14.753.587,48
Noviembre	¢ 0,00	¢ 6.622.921,20	¢ 11.602.107,30	¢ 15.711.248,70	¢ 15.626.746,80	¢ 14.754.578,19	¢ 14.756.599,52
Diciembre	¢ 0,00	¢ 6.108.092,24	¢ 11.297.122,20	¢ 13.046.208,00	¢ 14.382.280,50	¢ 14.781.243,15	¢ 14.756.041,25
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 47.350.872,84</b>	<b>¢ 115.631.871,60</b>	<b>¢ 155.481.532,50</b>	<b>¢ 162.955.863,00</b>	<b>¢ 177.946.506,15</b>	<b>¢ 177.076.111,10</b>

**Intereses sobre Cuentas Corrientes y  
Otros Depósitos en Bancos Estatales**

Este rubro corresponde a los intereses sobre las cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional autorizadas al COSEVI para la recaudación de los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial; los cuales son trasladados mensualmente al Fondo General del Gobierno del Ministerio de Hacienda, en atención a lo dispuesto en el Artículo 58 “Intereses Generados en Cuentas Autorizadas” del Reglamento de Caja Única del Estado.

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar, excluyendo el registro del mes de enero de cada año. La proyección para el mes de enero del 2026 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de enero de los años 2023 al 2025.

Ingresos Reales						Proyección	
MES	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 1.032.927,61	¢ 2.646.067,38	¢ 6.222.295,81	¢ 22.431.514,32	¢ 15.283.317,66	¢ 9.107.202,17	¢ 15.607.344,72
Febrero	¢ 409.848,74	¢ 182.094,17	¢ 169.257,12	¢ 515.600,97	¢ 464.436,53	¢ 271.270,31	¢ 265.773,45
Marzo	¢ 429.647,79	¢ 187.291,05	¢ 200.164,37	¢ 386.766,32	¢ 494.455,48	¢ 153.647,26	¢ 257.847,28
Abril	¢ 63.874,53	¢ 170.017,55	¢ 455.882,01	¢ 603.726,60	¢ 415.638,76	¢ 267.463,79	¢ 259.609,55
Mayo	¢ 144.447,46	¢ 165.097,33	¢ 1.228.166,94	¢ 444.294,73	¢ 181.404,28	¢ 141.409,46	¢ 262.332,11
Junio	¢ 149.827,37	¢ 103.761,35	¢ 155.163,74	¢ 255.208,39	¢ 144.224,57	¢ 336.520,77	¢ 263.018,78
Julio	¢ 102.935,63	¢ 128.398,63	¢ 318.246,05	¢ 418.962,33	¢ 201.564,45	¢ 313.330,42	¢ 264.076,90
Agosto	¢ 99.386,76	¢ 139.151,97	¢ 343.224,59	¢ 296.158,30	¢ 157.336,64	¢ 247.273,67	¢ 262.109,68
Septiembre	¢ 86.029,55	¢ 122.980,97	¢ 288.060,71	¢ 264.742,98	¢ 138.894,25	¢ 243.274,23	¢ 261.499,05
Octubre	¢ 69.556,65	¢ 97.839,25	¢ 288.829,61	¢ 274.012,03	¢ 146.618,80	¢ 258.212,05	¢ 262.107,68
Noviembre	¢ 166.548,07	¢ 222.282,88	¢ 593.346,15	¢ 723.159,33	¢ 475.662,84	¢ 256.670,10	¢ 262.524,03
Diciembre	¢ 108.299,73	¢ 212.811,85	¢ 464.587,58	¢ 1.391.117,47	¢ 709.670,93	¢ 275.880,21	¢ 262.556,02

<b>TOTALES</b>	¢ 2.863.329,89	¢ 4.377.794,38	¢ 10.727.224,68	¢ 28.005.263,77	¢ 18.813.225,19	¢ 11.872.154,43	¢ 18.490.799,24
----------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

**Multas de Tránsito**

Comprenden los ingresos efectivamente recibidos por concepto de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078 elaboradas por los oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como los generados por las multas fijas confeccionadas por los inspectores municipales de Tránsito.

Metodología utilizada: La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio del porcentaje de crecimiento que se presentó entre los años 2021-2022 (7,93%), 2022-2023 (1,40%) y 2023-2024 (-5,19%), dando como resultado un crecimiento promedio de 1,38%

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 1.557.144.944,91	¢ 1.386.005.250,33	¢ 2.260.689.034,86	¢ 1.859.673.682,06	¢ 1.986.957.234,72	¢ 1.753.814.604,93	¢ 1.778.009.960,70
Febrero	¢ 908.724.058,18	¢ 926.217.063,64	¢ 991.781.322,57	¢ 1.075.953.585,66	¢ 1.058.089.117,56	¢ 943.301.280,67	¢ 956.314.919,64
Marzo	¢ 785.799.453,84	¢ 1.002.768.772,45	¢ 1.150.932.579,48	¢ 1.142.213.526,22	¢ 868.515.618,51	¢ 1.030.818.005,66	¢ 1.045.039.011,87
Abril	¢ 861.929.451,77	¢ 970.441.162,08	¢ 897.737.746,30	¢ 753.364.392,28	¢ 1.019.376.348,78	¢ 956.511.703,63	¢ 969.707.591,55
Mayo	¢ 1.367.170.078,32	¢ 954.467.758,51	¢ 1.039.737.868,01	¢ 979.278.778,11	¢ 976.605.786,12	¢ 1.022.101.438,52	¢ 1.036.202.192,31
Junio	¢ 1.413.540.844,48	¢ 912.617.820,90	¢ 941.684.705,90	¢ 1.043.227.767,39	¢ 833.913.308,86	¢ 845.417.848,24	¢ 857.081.102,47
Julio	¢ 1.080.300.785,47	¢ 957.699.472,64	¢ 883.328.497,09	¢ 987.766.637,83	¢ 982.095.250,21	¢ 995.644.084,80	¢ 1.009.379.837,02
Agosto	¢ 1.118.579.196,52	¢ 958.893.376,91	¢ 947.299.355,81	¢ 1.085.652.793,30	¢ 883.575.134,71	¢ 895.764.800,98	¢ 908.122.634,01
Septiembre	¢ 987.157.599,29	¢ 908.818.077,94	¢ 883.806.903,49	¢ 998.761.033,09	¢ 949.667.743,13	¢ 962.769.212,83	¢ 976.051.428,39
Octubre	¢ 872.328.818,32	¢ 922.315.778,35	¢ 907.453.833,11	¢ 1.063.137.637,91	¢ 1.010.496.559,38	¢ 1.024.437.214,05	¢ 1.038.570.191,84
Noviembre	¢ 860.167.557,31	¢ 968.579.445,50	¢ 1.025.694.354,80	¢ 1.067.653.187,65	¢ 943.004.371,37	¢ 956.013.914,22	¢ 969.202.934,72
Diciembre	¢ 1.214.500.996,77	¢ 1.231.765.265,35	¢ 1.129.738.731,99	¢ 1.185.570.850,74	¢ 1.043.302.947,48	¢ 1.057.696.194,02	¢ 1.072.288.007,56
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 13.027.343.785,18</b>	<b>¢ 12.100.589.244,60</b>	<b>¢ 13.059.884.933,41</b>	<b>¢ 13.242.253.872,24</b>	<b>¢ 12.555.599.420,83</b>	<b>¢ 12.444.290.302,55</b>	<b>¢ 12.615.969.812,08</b>

**Otros Intereses Moratorios  
(sobre multas de tránsito)**

Corresponde a los intereses generados con motivo de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078, a razón de un 3% mensual hasta un máximo de 36%, una vez que la infracción ha sido condenada.

Metodología utilizada: La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio del porcentaje de crecimiento que se presentó entre los años 2022-2023 (2,67%) y 2023-2024 (-2,36%), dando como resultado un crecimiento promedio de 0,15%.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	¢ 257.136.231,52	¢ 213.307.714,67	¢ 446.141.848,41	¢ 330.693.560,31	¢ 363.437.449,85	¢ 296.989.375,03	¢ 297.446.938,24
Febrero	¢ 144.174.638,85	¢ 149.801.157,43	¢ 170.121.514,52	¢ 191.112.057,07	¢ 199.128.353,34	¢ 185.008.716,33	¢ 185.293.754,08
Marzo	¢ 113.782.354,17	¢ 147.867.348,00	¢ 199.178.326,12	¢ 202.879.606,30	¢ 172.408.638,21	¢ 193.765.779,77	¢ 194.064.309,28

<b>Abril</b>	¢ 89.722.705,13	¢ 133.691.727,68	¢ 150.283.822,34	¢ 130.806.257,22	¢ 182.077.498,00	¢ 171.616.654,71	¢ 171.881.059,68
<b>Mayo</b>	¢ 152.738.230,85	¢ 127.762.634,10	¢ 182.881.106,11	¢ 167.742.504,42	¢ 175.016.024,72	¢ 193.015.855,17	¢ 193.313.229,29
<b>Junio</b>	¢ 193.648.225,55	¢ 131.628.427,41	¢ 159.685.838,89	¢ 187.713.866,38	¢ 152.152.736,26	¢ 152.387.153,72	¢ 152.621.932,34
<b>Julio</b>	¢ 146.166.263,68	¢ 133.297.306,26	¢ 151.293.729,21	¢ 172.751.030,02	¢ 181.306.961,67	¢ 181.586.296,23	¢ 181.866.061,15
<b>Agosto</b>	¢ 171.043.679,24	¢ 138.807.840,93	¢ 161.857.161,78	¢ 194.628.256,97	¢ 158.019.314,54	¢ 158.262.770,47	¢ 158.506.601,49
<b>Septiembre</b>	¢ 158.272.994,13	¢ 127.925.073,22	¢ 153.507.350,04	¢ 183.505.231,36	¢ 175.949.590,05	¢ 176.220.670,66	¢ 176.492.168,91
<b>Octubre</b>	¢ 145.340.728,65	¢ 138.859.948,33	¢ 160.069.973,59	¢ 193.490.626,91	¢ 190.416.104,76	¢ 190.709.473,52	¢ 191.003.294,26
<b>Noviembre</b>	¢ 137.512.599,45	¢ 153.671.908,60	¢ 179.810.450,10	¢ 200.409.545,57	¢ 177.108.333,31	¢ 177.381.199,16	¢ 177.654.485,40
<b>Diciembre</b>	¢ 211.574.084,68	¢ 200.822.307,10	¢ 207.000.724,67	¢ 227.985.841,65	¢ 200.506.362,05	¢ 200.815.276,59	¢ 201.124.667,06
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 1.921.112.735,90</b>	<b>¢ 1.797.443.393,73</b>	<b>¢ 2.321.831.845,78</b>	<b>¢ 2.383.718.384,18</b>	<b>¢ 2.327.527.366,76</b>	<b>¢ 2.277.759.221,35</b>	<b>¢ 2.281.268.501,18</b>

**Ingresos Varios no Especificados  
(Depósitos por incumplimiento contractual y otros ingresos no identificados)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados correspondientes a los 3 años previos del período a proyectar, excluyendo aquellos montos generados por situaciones extraordinarias, producto de depósitos por incumplimiento contractual, resultados de procesos Judiciales, devolución de comisiones cobradas de más, y anulación de Cartas de Crédito, entre otros, como por ejemplo los presentados en los meses de enero, febrero y abril del 2022, enero del 2023, mayo, julio y diciembre del 2024 y enero del 2025

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>Enero</b>	¢ 167.217,85	¢ 117.192,01	¢ 0,00	¢ 8.349.867,02	¢ 1.791.163,17	¢ 6.397.968,84	¢ 691.857,68
<b>Febrero</b>	¢ 391.775,09	¢ 1.168.757,72	¢ 17.778.507,70	¢ 3.786.589,14	¢ 1.043.823,49	¢ 1.461.846,57	¢ 2.097.419,73
<b>Marzo</b>	¢ 249.285,45	¢ 411.582,99	¢ 2.658.147,47	¢ 521.335,28	¢ 388.412,96	¢ 3.139.828,76	¢ 1.349.859,00
<b>Abril</b>	¢ 1.961,63	¢ 2.148.044,57	¢ 0,00	¢ 1.338.203,99	¢ 3.522.571,66	¢ 2.422.783,05	¢ 2.427.852,90
<b>Mayo</b>	¢ 10.933,46	¢ 220.002,64	¢ 564.951,31	¢ 1.995.151,92	¢ 7.623.285,05	¢ 1.820.984,03	¢ 1.460.362,42
<b>Junio</b>	¢ 384.704,52	¢ 3.680.299,50	¢ 185.552,20	¢ 2.856.946,71	¢ 592.024,36	¢ 1.211.507,76	¢ 1.553.492,94
<b>Julio</b>	¢ 2.241.379,65	¢ 3.410.805,41	¢ 1.162.730,62	¢ 2.041.497,42	¢ 8.259.950,99	¢ 2.205.011,15	¢ 1.803.079,73
<b>Agosto</b>	¢ 812.084,94	¢ 80.498,61	¢ 1.939.547,09	¢ 1.681.723,38	¢ 1.153.818,90	¢ 1.591.696,46	¢ 1.475.746,25
<b>Septiembre</b>	¢ 30.035.978,48	¢ 165.696,25	¢ 400.959,90	¢ 4.743.680,87	¢ 1.345.877,77	¢ 2.163.506,18	¢ 2.751.021,61
<b>Octubre</b>	¢ 5.703.969,45	¢ 580.997,75	¢ 720.711,39	¢ -574.344,37	¢ 1.763.712,54	¢ 636.693,19	¢ 608.687,12
<b>Noviembre</b>	¢ 55.999,72	¢ 351.889,74	¢ 1.883.763,06	¢ 2.544.989,68	¢ 1.120.730,35	¢ 1.849.827,70	¢ 1.838.515,91
<b>Diciembre</b>	¢ 434.807,44	¢ 14.186,84	¢ 819.754,27	¢ 5.713.349,96	¢ 14.510.652,60	¢ 2.182.430,36	¢ 2.905.178,20
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 40.492.117,68</b>	<b>¢ 12.351.975,03</b>	<b>¢ 28.116.647,01</b>	<b>¢ 35.001.014,00</b>	<b>¢ 43.118.047,84</b>	<b>¢ 27.084.084,03</b>	<b>¢ 20.963.073,48</b>

**Proyección Ingresos Totales 2024 y 2025**

Clasificación	Monto Proyectado	
	2025	2026
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>¢ 39.137.419.981,06</b>	<b>¢ 40.308.345.759,54</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>¢ 1.248.000,00</b>	<b>¢ 4.536.000,00</b>

Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	¢ 1.248.000,00	¢ 4.536.000,00
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>¢ 39.136.171.981,06</b>	<b>¢ 40.303.809.759,54</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>¢ 24.375.166.218,71</b>	<b>¢ 25.367.117.573,57</b>
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	¢ 9.264.526,08	¢ 9.704.874,29
Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INS)	¢ 21.778.054.665,11	¢ 22.804.058.123,43
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)	¢ 40.901.236,00	¢ 42.358.956,36
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	¢ 11.604.748,87	¢ 11.655.408,50
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 27.176.533,13	¢ 26.551.405,80
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	¢ 2.330.218.003,37	¢ 2.295.712.694,08
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 177.946.506,15	¢ 177.076.111,10
<b>Ingresos de la Propiedad</b>	<b>¢ 11.872.154,43</b>	<b>¢ 18.490.799,24</b>
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ 11.872.154,43	¢ 18.490.799,24
<b>Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones</b>	<b>¢ 12.444.290.302,55</b>	<b>¢ 12.615.969.812,08</b>
Multas de Tránsito	¢ 12.444.290.302,55	¢ 12.615.969.812,08
<b>Intereses Moratorios</b>	<b>¢ 2.277.759.221,35</b>	<b>¢ 2.281.268.501,18</b>
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	¢ 2.277.759.221,35	¢ 2.281.268.501,18
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>¢ 27.084.084,03</b>	<b>¢ 20.963.073,48</b>
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	¢ 27.084.084,03	¢ 20.963.073,48

**Destinos Específicos 2025**

<b>Destinatario; nombre completo</b>	<b>Responsable de Presupuestar la Transferencia</b>	<b>Base legal actualizada</b>	<b>Total de la transferencia</b>
Ministerio de Justicia y Paz	Ministerio de Hacienda	Artículo 234, inciso c), Ley N° 9078	¢ 383.600.000,00
Consejo Nacional de Vialidad	Ministerio de Hacienda	Artículo 20, inciso f), Ley N° 7798	¢ 97.200.000,00
Patronato Nacional de la Infancia	Ministerios de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	Artículo 234, inciso a), Ley N° 9078	¢ 2.940.800.000,00
Caja Costarricense del Seguro Social	COSEVI	Ley N° 9910	¢ 300.000.000,00
Municipalidad de San José	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 547.817.000,00
Municipalidad de Escazú	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 62.935.000,00
Municipalidad de Desamparados	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 83.674.000,00
Municipalidad de Puriscal	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 11.443.000,00
Municipalidad de Mora	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 54.353.000,00
Municipalidad de Santa Ana	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 118.718.000,00
Municipalidad de Alajuelita	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 11.443.000,00
Municipalidad de Moravia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 79.383.000,00
Municipalidad de Montes de Oca	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 197.386.000,00

Municipalidad de Curridabat	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 7.867.000,00
Municipalidad de Alajuela	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 58.644.000,00
Municipalidad de San Ramón	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 1.430.000,00
Municipalidad de San Carlos	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 65.795.000,00
Municipalidad de Cartago	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 65.795.000,00
Municipalidad de Paraíso	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 7.867.000,00
Municipalidad de La Unión	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 92.256.000,00
Municipalidad de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 157.336.000,00
Municipalidad de Barva	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 7.867.000,00
Municipalidad de Santo Domingo	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 15.018.000,00
Municipalidad de San Rafael de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 30.037.000,00
Municipalidad de San Isidro de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 12.873.000,00
Municipalidad de Belén	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 70.801.000,00
Municipalidad de Flores	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 11.443.000,00
Municipalidad de San Pablo	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 3.576.000,00
Municipalidad de Santa Cruz	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 10.012.000,00
Municipalidad de Garabito	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 21.455.000,00
Municipalidad de Siquirres	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 3.576.000,00
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ministerios de Salud	Artículo 234, inciso b), Ley N° 9078	¢ 639.300.000,00
<b>Total</b>			<b>¢ 6.171.700.000,00</b>

Al finalizar la presentación, los miembros de la Junta directiva no tienen observaciones ni consultas al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonatan Quesada Castillo.

Los directivos resuelven con 4 votos a favor:

**Acuerdo**

**11.1** Se aprueba la proyección de ingresos 2026 según la propuesta de la Dirección Financiera, presentada mediante oficio CSV-DF-INF-PRO-ING-0002-2025 por el Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero de COSEVI y se encomienda el trámite respectivo.

**Acuerdo unánime y firme**

**ARTÍCULO XII. INFORME DE RESPUESTA A LA ASESORÍA CSV-AI-ASE-2025-02, SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA SOBRE LA POSIBILIDAD DE USO DE ACTIVOS NUEVOS ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2021.**

El Lic. Luis Alexander Fonseca Córdoba, presenta:



# Informe de respuesta a la Asesoría CSV-AI-ASE-2025-02

Servicio preventivo de asesoría sobre la posibilidad de uso de  
activos nuevos adquiridos en año 2021



## Antecedentes

- En el año 2021, se adjudicó a la empresa **Grupo Multisa S.A.** la Licitación Abreviada No. 2021LA-000027-0058700001.
- Según expediente disponible en SICOP el Departamento de Servicios Generales tramitó el Pago y se evidencia el finiquito de la contratación.
- Mediante oficio CSV-DL-DGS-0955-2022 se le solicitó al proveedor desinstalar los paneles solares de los postes y resguardarlos hasta el momento de contar con la seguridad física en el lugar.
- A raíz de la advertencia CSV-AI-ADV-AF-2022-03, relacionada con la custodia de activos en poder de terceros las luminarias fueron trasladadas a las instalaciones del COSEVI, donde permanecen actualmente (auditorio institucional).
- Reestructuración del Departamento de Servicios Generales.



## Utilización de las luminarias en el Depósito de Vehículos Detenidos La Guácima, Alajuela

-La necesidad de iluminación en La Guácima es real y justificada.

-La utilización de esas lámparas en una nueva ubicación institucional en este caso, en el Depósito de Vehículos Detenidos en La Guácima, implicaría un costo adicional, ya que se trataría de una nueva instalación fuera del alcance original del contrato.

-El traslado e instalación de las lámparas en La Guácima no está cubierto por la contratación original y requiere una nueva inversión presupuestaria.



## Conclusiones

Se evidencia que la empresa Grupo Multisa S.A. cumplió con la instalación de las lámparas en el predio de Corredores conforme al contrato original, y que no es viable reutilizar dichos activos en el depósito de La Guácima sin incurrir en costos adicionales en caso de que sean instalados por esta empresa.

Revisado el expediente electrónico de la contratación 2021LA-000027-0058700001 se concluye que, la Administración cuenta con respaldo documental, el finiquito del contrato 0432021001100181-00 (Solicitud de Pago, Acta de Recepción definitiva y registro fotográfico) lo que imposibilita a la Administración a solicitar al contratista la colocación de los paneles solares en el depósito de vehículos detenidos de La Guácima amparados al contrato original.

La necesidad de iluminación en La Guácima es real y justificada, sin embargo, se deben buscar alternativas viables para la Administración de modo que se pueda utilizar el recurso material y humano sin que se incurra en nuevos costos.

## Recomendación

---

Realizar, durante el segundo semestre del año 2025, la instalación de luminarias en el Depósito de Vehículos Detenidos de La Guácima, utilizando los recursos disponibles con los que cuenta la institución. Esta iniciativa tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos institucionales, mediante el aprovechamiento del equipo en resguardo, evitando así la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, consultó si en resumen, era posible utilizar las luminarias disponibles y si se contaba con los recursos de mano de obra necesarios desde otro departamento.

El Lic. Luis Alexander Fonseca Córdoba confirmó, que sí se contaba con el recurso humano requerido y que las luminarias estaban debidamente resguardadas y disponibles para ser instaladas. Señaló que se utilizarían recursos propios de la institución para llevar a cabo la instalación en el predio de La Guácima, lo que permitiría un uso eficiente de estos bienes.

La Ing. María Cecilia preguntó si era necesario que la Junta Directiva tomara una decisión formal o si bastaba con una recomendación para que la señora Nancy Babel Rojas Castillo asumiera las acciones correspondientes.

El Lic. Luis Alexander indicó que bastaría con una recomendación. Señaló que personalmente había visitado el depósito de La Guácima y constatado la necesidad de la instalación de las luminarias. Explicó que incluso contaba con un registro fotográfico del sitio, y reiteró que el equipo técnico estaba listo para ejecutar la instalación, a la espera de la aprobación correspondiente.

La Licda. Nancy Rojas Castillo intervino para indicar que esta gestión respondía a una solicitud previa de la Auditoría Interna. Explicó que el equipo procedería con la atención de lo requerido y que para efectos de la Junta, bastaría con dar por conocida la gestión que se realizaría desde la Administración. Añadió que también se debía informar tanto a la Junta Directiva como a la Auditoría cuando se concluyera con la atención de la advertencia previamente emitida.

Señaló que en su momento, la Auditoría había sugerido que la instalación se realizara por parte de la empresa contratada originalmente, para evitar costos adicionales. Sin embargo, se concluyó que no era posible exigirlo contractualmente, por lo cual se procedería con la solución interna, sin incurrir en gastos adicionales.

El Lic. Luis Alexander Fonseca confirmó lo expuesto.

La Licda. Nancy Rojas Castillo, reiteró que lo que procedía era dar por conocida la gestión en curso e instruir que se informara a la Auditoría Interna una vez completado el proceso.

Finalmente, la Licda. Yahaira María Solís Chaves agradeció al señor Luis Fonseca por su participación y reiteró la importancia de ejecutar la iniciativa con recursos propios para evitar un nuevo proceso de contratación, además de mantener la trazabilidad y la transparencia en el uso de los recursos.

Al no haber más consultas por parte de los directivos, se somete a aprobación la propuesta de acuerdo. Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonatan Quesada Castillo.

Los directivos resuelven con 4 votos a favor:

### **Acuerdo**

- 12.1 Se tiene por conocido la recomendación presentada, por el Lic. Luis Alexander Fonseca Cordoba, Director a.i. de Logística, con motivo de la asesoría CSV-AI-ASE-2025 de la Auditoría Interna y con base en la misma, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se realice durante el segundo semestre del año 2025, la instalación de luminarias en el Depósito de Vehículos Detenidos de La Guácima, utilizando los recursos disponibles con los que cuenta la institución para tal fin.
- 12.2 Una vez finalizada la gestión, se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que informe a la Auditoría Interna lo actuado.

### **Acuerdo unánime y firme**

## **ARTÍCULO XIII. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

No se conocen asuntos de Dirección Ejecutiva.

## **ARTÍCULO XIV. CORRESPONDENCIA**

### **EMPLAZAMIENTOS DIRECTORES DE COSEVI, MIGUEL JIMÉNEZ CERROS.**

La señora Laura Sáenz Recinos indica que a solicitud de la señora Nancy Rojas Castillo, estaría presentando los asuntos de correspondencia.

Señaló que el primer oficio de correspondencia, trata de una solicitud del Lic. Miguel Jiménez, dirigida a los miembros de la Junta Directiva y al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes e indicó que la naturaleza de la solicitud era similar a la presentada por la empresa Appplus, y estaba relacionada con la licitación del servicio de inspección técnica vehicular, específicamente en torno a declaraciones realizadas por el Señor Ministro sobre el proceso de precalificación.

La Lic. Yahaira María Solís Chaves preguntó si el trámite a seguir sería el mismo que en el caso anterior, es decir, dar por recibido el documento y trasladarlo al Señor Efraím.

El Dr. Carlos Rivas Fernández aclaró que el documento estaba dirigido directamente a todos los miembros de la Junta Directiva, además del Ministro. Por ello, sugirió que se enviara una respuesta al señor Jiménez indicando que el oficio había sido recibido y que se estaba considerando dentro de las decisiones que se adoptarían al respecto. Recomendó que fuera una comunicación sencilla.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves, consultó si dicha comunicación podía ser elaborada por parte de la señora Laura Sáenz.

El Dr. Carlos Rivas confirmó que sí y que podría encomendársele a ella la redacción y envío de la respuesta, indicando simplemente el acuerdo o la recepción formal del documento.

La Licda. Yahaira concluyó que según lo indicado por el señor Carlos Rivas, la señora Laura Sáenz quedaría encargada de comunicar al señor Miguel Jiménez lo correspondiente.

Finalmente, se dio por finalizada la atención de este punto y se procedió con la votación de la propuesta de acuerdo. Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonatan Quesada Castillo.

Los directivos resuelven con 4 votos a favor:

### **Acuerdo**

- 14.1** Se da por recibido el oficio presentado por el Lic. Miguel Jiménez Cerros, en relación con el proceso de licitación del servicio de Inspección Técnica Vehicular, el cual será incorporado como un insumo más, en las decisiones que adopte esta Junta Directiva sobre el tema.
- 14.2** Se instruye la secretaria de actas comunique al Lic. Jiménez Cerros el presente acuerdo.

### **Acuerdo unánime y firme**

**COMUNICADO DEL ACUERDO 8, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, REFERENTE A LOS VEHÍCULOS DECOMISADOS Y DESCONGESTIONE EL DEPÓSITO TEMPORAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

La señora Laura Sáenz Recinos informó el segundo documento DSM-1110-2025, de fecha 18 de junio del 2025, correspondía a un acuerdo enviado por la Municipalidad de San José, dirigido tanto a la Junta Directiva como al Señor Ministro. En dicho documento, se hacía una exhortación a la Junta Directiva y al COSEVI en relación con los depósitos municipales, los cuales se encuentran en situación crítica debido a la acumulación de vehículos.

La Licda. Nancy Rojas Castillo intervino para ampliar la información. Señaló que este oficio también fue remitido al Consejo, por lo que ya se está elaborando una respuesta institucional.

Explicó que actualmente se están realizando gestiones en el marco del plan de intervención de vehículos detenidos, incluyendo actualizaciones para ampliar la capacidad operativa. Agregó que si bien en este momento no es posible atender lo solicitado por las policías municipales debido a la saturación de los depósitos, particularmente el de Sarapiquí, como resultado de una emergencia sanitaria en la delegación de Tránsito de Limón, mencionó que se están haciendo arreglos para habilitar espacio en el depósito de La Guácima.

Indicó que se espera poder comunicar a las municipalidades, en el mes de agosto, un calendario de recepción que permita retomar el proceso que anteriormente estaba en curso.

Finalmente, la Licda. Nancy Rojas Castillo propuso que se instruya a la Dirección Ejecutiva para que se encargue de dar respuesta formal a la Municipalidad de San José, en la línea de lo explicado.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves agradeció la explicación brindada.

Por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo. Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo.

Los directivos resuelven con 4 votos a favor:

**Acuerdo**

- 14.3** Se tiene por recibido el oficio DSM-1110-2025, de fecha 18 de junio del 2025, remitido por la Secretaría Municipalidad de San José, en el que se expone la situación de saturación de los depósitos municipales y se solicita apoyo por parte del COSEVI sobre el particular.

- 14.4** Se instruye a la Dirección Ejecutiva brindar respuesta formal a la Municipalidad, en la línea de las acciones que se están implementando para atender el plan de intervención de vehículos detenidos, incluyendo la ampliación de capacidades operativas en el depósito de La Guácima y la programación de un calendario de recepción a comunicar en el mes de agosto.

**Acuerdo unánime y firme**

**COMUNICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA I SEGUIMIENTO.**

La señora Laura Sáenz Recinos informó que el último documento en la sección de correspondencia, el CSV-DE-0768-2025, correspondía al comunicado de valoración de riesgos elaborado por la Dirección Ejecutiva, relacionado con el primer seguimiento del año. Señaló que el documento se presentaba a la Junta Directiva para su conocimiento y recepción.

Posteriormente, la Licda. Nancy Babel Rojas Castillo explicó, que este documento forma parte del procedimiento interno de la Unidad de Planificación Institucional, el cual contempla la valoración de riesgos de todos los procesos de cada área. Indicó que en este caso, ya se había realizado la valoración de los procesos correspondientes a la Dirección Ejecutiva, los cuales fueron revisados y aprobados por la Unidad de Planificación.

Añadió que el paso final del procedimiento consiste en informar a la jefatura inmediata en este caso, a la Junta Directiva que el proceso ha sido completado y validado, por lo que la comunicación era de carácter informativo.

Señaló que salvo que algún miembro deseara profundizar en la revisión de dicha gestión, no se requería ninguna acción adicional por parte de la Junta.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves agradeció la explicación y consultó si había preguntas por parte de los miembros, al no haber consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Emiten su voto a favor la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo.

Los directivos resuelven con 4 votos a favor:

**Acuerdo**

- 14.5** Se tiene por conocida la Comunicación de Valoración de Riesgos correspondiente al primer seguimiento realizado por la Dirección Ejecutiva, el cual fue revisado y aprobado por la Unidad de Planificación Institucional, y se registra para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva.

**Acuerdo unánime y firme**

**ARÍCULO XV. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

Se pasa lista, se encuentran presentes en modalidad virtual los siguientes directivos: la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich. y el Lic. Jonathan Quesada Castillo.

Al ser las diecisiete horas con trece minutos del miércoles 25 de junio de dos mil veinticinco se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0024-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**